



## BENEFICIO R1/R2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

**BRIDGESTONE**

**1. Beneficio R1/R2.** Mediante este beneficio complementario a la garantía de fabricación, Bridgestone Argentina S.A.I.C. (en adelante, "Bridgestone") cubre eventuales deficiencias de fabricación de los neumáticos marca **Bridgestone**, los cuales son susceptibles de ser recapados a través de un procedimiento Bandag®, conforme los parámetros que a continuación se detallarán, por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de fabricación, siendo que resultará aplicable a neumáticos fabricados a partir de enero 2023\* (en adelante, el "Beneficio").

(\* ) La fecha de fabricación se identifica mediante los últimos 4 dígitos del número de serie DOT, grabado en el lateral del neumático, los que indican la semana y el año de producción (Ej.: 0123 indica semana 1 del año 2023).

**2. Condiciones de aplicabilidad.** En el caso de que el neumático objeto del presente Beneficio sufra hasta dos veces un procedimiento de recapado Bandag®, durante el plazo de protección de la garantía de fábrica, ésta última no resultará interrumpida ni suspendida como consecuencia del/ de los proceso/s de recapado/s realizado/s.

A fin de que el Beneficio sea aplicable, el/ los procedimiento/s de recapado/s Bandag® debe/n ser realizado/s de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La planta recapadora y/o reconstructora de neumático debe encontrarse autorizada por Bridgestone. Las plantas recapadoras autorizadas y adheridas a el presente beneficio pueden ser consultadas en el siguiente enlace <https://www.bridgestonecomercial.com.ar/es-ar/garantias> y/o se puede obtener la información comunicándose al número telefónico 0800-222-2743.
- El neumático objeto del presente Beneficio debe encontrarse apto para sufrir el/los procedimiento/s de recapado/s y/o reconstrucción de conformidad con los manuales de procedimientos Bandag® y debe ser inspeccionado por Ingeniería de Ventas de Bridgestone conforme Punto 6, debiendo abstenerse la planta recapadora de haber utilizado parches u otros elementos para reparar un daño en la estructura de la carcasa.

**3. Excepciones al Beneficio.** El presente Beneficio no aplica cuando aplican las excepciones previstas en la Garantía de Fábrica. Es decir, el presente no cubre daños causados por accidentes durante el rodaje tales como desgarros, cortes, impactos o pinchaduras, como así tampoco las averías causadas por (i) el montaje o uso inadecuado del neumático (por ej., el uso de neumáticos, cámaras o llantas inapropiadas, en mal estado o fuera de especificación técnica respecto del manual del propietario brindado por el fabricante del vehículo, el uso en condiciones de servicio diferentes de las recomendadas para ese tipo de producto, su colocación de manera inadecuada, o deficiencias en el cuidado de los mismos); (ii) reparaciones al neumático, dentro de lo cual no se incluye el proceso de recapado Bandag® efectuado hasta dos veces en una planta recapadora autorizada por Bridgestone y adherida al presente beneficio; (iii) que- durante el proceso de recapado- se hubiera utilizado parches u otros elementos; (iv) desgastes provocados por vicios mecánicos del vehículo; (v) contacto con agentes químicos como grasas, aceites, solventes o cualquier otro producto que degrade al neumático; (v) cualquier siniestro de cualquier índole que afecte al rodado o a los neumáticos; (vi) cualquier recapado de neumáticos realizado en una planta recapadora y/o reconstructora de neumático que no sea autorizada por Bridgestone y que no cumpla con los requisitos establecidos conforme lo establecido en el Punto 2; y (vii) que contenga cualquier daño resultante del proceso de recapado del neumático, para lo cual será aplicable la garantía de servicio provista por la planta recapadora.



## BENEFICIO R1/R2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

**BRIDGESTONE**

**4. Beneficio:** Si Ingeniería de Ventas de Bridgestone determina que procede la aplicación del Beneficio conforme inspección técnica realizada en virtud del procedimiento corporativo aplicable señalado en el Punto 6 de estos Términos, se le otorgará al usuario un crédito por el valor de ese neumático, de igual medida y diseño o su equivalente, descontando el valor proporcional al uso del neumático recapado, siendo que se determinará la vida útil remanente de la banda de rodamiento midiendo la profundidad de estría de la misma y comparándola con la profundidad original de la banda aplicada.

**5. Responsabilidades.** El usuario es responsable de cumplir con las siguientes condiciones de seguridad:

- Nunca deberá excederse la presión de inflado estampada en el lateral del neumático para asentar los talones.
- Un montaje inapropiado del neumático puede determinar la explosión del neumático en la operativa de colocación, así como el deterioro del mismo en el uso, por lo que solamente personas capacitadas específicamente deben realizar el montaje de neumáticos. Se recomienda que la colocación y/o revisión se realice en centros de servicios identificados con las marcas Bridgestone/Firestone.
- Rodar con baja presión de inflado/sobrecarga podrían conducir a una falla del neumático, lo cual ocasionaría serios prejuicios.

Bridgestone no asume responsabilidad de ningún tipo por daños directos, indirectos o mediatos a las personas o a los bienes del titular de este beneficio ni a terceras personas. En particular, Bridgestone no asume ningún tipo de responsabilidad hacia terceros con o por el uso incorrecto del neumático, quedando limitado el presente beneficio exclusivamente a los términos del presente.

### **6. Condiciones generales del Beneficio:**

Ingeniería de Ventas de Bridgestone determinará si el Beneficio resulta aplicable a partir de la inspección técnica sobre el Neumático Recapado con Bandag conforme procedimiento corporativo aplicable, previa verificación de que se han cumplido con todas las condiciones de aplicabilidad detalladas en el Punto 2. El presente Beneficio es totalmente gratuito y no conllevará ningún coste adicional al beneficiario. En caso de que el Beneficio no sea aplicable al neumático recapado en virtud de las excepciones previstas en el Punto 3, el titular del neumático inspeccionado deberá hacerse cargo de todos los costos que se hubieran producido para la inspección del mismo. Para más información consulte en <https://www.bridgestonecomercial.com.ar/es-ar/garantias>.

Los Términos del presente Beneficio podrán ser modificados única y exclusivamente Bridgestone en cualquier oportunidad. En ningún caso, el ejercicio de tales derechos por parte de Bridgestone dará derecho al usuario a reclamo alguno.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Beneficio o para continuar con el mismo, Bridgestone lo podrá suspender definitiva o transitoriamente, comunicando dicha circunstancia a las autoridades competentes, en caso de corresponder, como así también al público en general, por los medios de comunicación que Bridgestone considere apropiados, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte del usuario.



## BENEFICIO R1/R2 **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**BRIDGESTONE**

La mera participación en el Beneficio implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estos Términos. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que Bridgestone tome con relación a este Beneficio como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho del usuario, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas.

*Para obtener información adicional:*

Bridgestone 0800-222-2743 - [www.bridgestone.com.ar](http://www.bridgestone.com.ar) - [www.bridgestonecomercial.com.ar](http://www.bridgestonecomercial.com.ar)